

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los siguientes cargos:

10-Personal Permanente
010-Autoridades Superiores
03...1

Total: 1.

Art.3º-Incorpórese en la Jurisdicción: 06- Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización: 06-Subsecretaría de Energía, el siguiente cargo:

10-Personal Permanente
010-Autoridades Superiores
08...1

Total: 1.

Art.4º-Incorpórese en la Jurisdicción: 06- Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización: 07-Subsecretaría de Emprendimiento e Infraestructura Regional, el siguiente cargo:

10-Personal Permanente
010-Autoridades Superiores
08...1

Total: 1.

Art.5º-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

Art.6º-Comuníquese, publíquese, dése al R.O. Ilbrese copia a Dirección Gral. de Personal, Dirección Gral. de Presupuesto, Contaduría Gral. de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Horacio R. Colombi
José E. Vaz Torres
Arturo A. Colombi

RESOLUCIONES

Resolución N° 073
Corrientes, 13 de abril 2004

Visto: El expediente N° 540-16-01-014/04, caratulado: " Ing. Hidr. y Civil Mario R. Rujana S/ Instrumentación, art. 256º Código de Aguas. Derecho Especial de Concesión"; y

Considerando: Que el Decreto Ley N° 212/01, establece la competencia del ICAA a los efectos de lograr una administración racional y adecuada de los recursos hídricos de jurisdicción provincial, facultándosele a ejercer la función de autoridad de aplicación del Código de Aguas (Decreto Ley N°191/01);

Que la norma referida supra establece en su artículo 256º la percepción -por única vez y en cada caso-, de un derecho especial de concesión por uso de aguas públicas, cuyo destino será el de financiar estudios y proyectos que se ejecuten en las distintas cuencas,

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Código, corresponde establecer el criterio a adoptar por parte de la autoridad del agua, a los efectos de determinar el valor del Derecho Especial de Concesión;

Que a los fines de su determinación, y consecuente con lo establecido en el cuarto párrafo del Art.256º del Código de Aguas, para el establecimiento del derecho, se estipula un porcentaje para todos los casos del 1%0 (uno por mil) de la producción promedio para la zona, teniéndose en cuenta para el cálculo del valor a determinar, parámetros tales como la capacidad de uso de los suelos donde se desarrollará la actividad, eficiencia en el uso del agua y el precio promedio del arroz cáscara en molinos.

Que la percepción del Derecho de Concesión por parte del ICAA se halla previsto en las disposiciones del Art.14º del Decreto Ley 212/01, requiriéndose la pertinente homologación del Poder Ejecutivo atento al carácter reglamentario de la norma,

Que a fs. 12/13 se ha expedido el Servicio Jurídico Permanente, encuadrándose la medida dictada en las previsiones del Art.256 y concordantes del Decreto Ley 191/01, y Art. 11º 14º y concordantes del Decreto Ley 212/01.

Por ello;

El Administrador General
Del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente

Resuelve:

Art. 1.-Establecer para cada caso en que se otorgue que el Derecho Especial de Concesión por uso de aguas públicas con fines de irrigación de cultivos de arroz será calculado sobre la base del 1%0 (uno por mil) de la producción promedio de las hectáreas concesionadas el que se percibirá por única vez en cada caso y al momento de ser otorgado el mismo, y que será determinado por el ICAA de acuerdo a la tabla de doble entrada que se adjunta como anexo I.

Art. 2.-El Pago del Derecho establecido en el Art. 1º constituirá un requisito ineludible para el otorgamiento de la concesión de Derechos de Aguas, no implicando autorización alguna para la utilización de las mismas.

Art.3. En razón de que la presente norma implica la reglamentación del Art.256º del Decreto Ley 191/01, solicitar al Poder Ejecutivo la pertinente homologación.

Art. 4.-Registrar, comunicar y archivar.-

Anexo I

Agroecosistemas promedio	Suelos dominantes	Limitantes	R i n d e s
Sabana parque	Molisoles	Erosión hídrica	7.750
Malezas de Miriñay - Aguapey	Ultisoles, Alfisoles	Fertilidad micro relieves	5.000
Albardones del Paraná	Molisoles, Alfisoles	Encharcamiento	7.000
Cordones arenosos del Oeste.-	Entisoles	Fertilidad	5.500

Valle aluvial del Corriente	Vertisoles, Molisoles	Inundación	7.000
Malezas del oeste	Alfisoles	Anegamientos	6.500
Terraza baja de Uruguay Vallecito	Molisoles, Alfisoles,	Fertilidad	5.750
Ultisoles entre lomas rojas			
Datos de relevamiento, arrocero realizados por el INTA.			
Mario R. Rujana			
Martín Antonio Erro			
I:20/04 V: 20/04			

Sección Judicial

CAPITAL

CITACIONES

Expte. N° 47.321

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Instrucción N°1, de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, Dra Graciela Elizabeth Ferreyra Subrogante, se cita y emplaza a María Alejandra Núñez, MIN° 29.828.333, con último domicilio en Barrio 14 Viviendas Casa N°4 de la Localidad de Mburucuyá (Ctcs). Para que dentro de Cinco (5) días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se lo sigue por Sup.Infracción a la Ley N°24.270 en Corrientes Capital, en el Expte.N°47.321-Caratulado: Vega Meriles Mario Guido S/Deja.P/Violación Ley N°24.270-Capital" Bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.-
Corrientes, 31 de Marzo de 2004.-
Ma.T.Zacarías de González
I:15/04 V: 21/04

Expte. N° 53.982

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Instrucción N° 4 de esta Provincia, Dr.Mario Alegre, se cita y emplaza a Alicia Alemany, para que dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que le sigue por Desobediencia a la autoridad, abuso de autoridad, violación de los Deb. Funcionario Pbco., en Corrientes, en el Expte. N° 53.982-Caratulado"De los Reyes José Agustín S/Denuncia".-
Bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.-
Corrientes...
Julio César Ferro
I:16/04 V: 22/04

El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 22 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio 1099 6to. Piso, de ésta Ciudad, cita por quince días, a partir de la última publicación del presente (art.145-340-343-cc. y 55 del C.R.C. y C), a Trinidad Victor Hugo Valdovinos DNI N° 93.563.882, para que comparezca en los autos caratulados: "Banco de Corrientes SA c/Trinidad Victor Hugo Valdovinos S/Proceso Ejecutivo" Expte. N° 72916/01, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.-
El presente debe publicarse por tres (3) días.-
Corrientes, 27 de noviembre 2003
Olga Perla Stark de Berberina
N° 1333-I:16/04 V: 20/04 (2)

Por disposición de la Sra.Juez de Menores nro.1 de la Ciudad de Corrientes, Dra.Rosa Esquivel Iglesia de San Lorenzo, Secretaría Prevencional, a cargo del Dr.Ramón Orlando Lensina, en los autos caratulados: "Guarda Pre Adoptiva", expte.nro.9393, mediante proveído nro.6029 de fecha 26 de noviembre de 2003, Se cita por el término de tres (3) días, a los ciudadanos: Luis Alberto Vazquez, DNI nro.11.941.730, y Alba Rosa Maldonado DNI nro.18.628.381, cuyo último domicilio conocido es la zona rural del Departamento de Bella Vista, Provincia de Corrientes, a comparecer ante éstos Estrados Judiciales sito en el primer piso del Edificio de Tribunales de calle Carlos Pellegrini nro.917 de la ciudad de Corrientes, a estar en derecho, en el término perentorio de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su presencia, y dar intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en juicio.-
Corrientes, 10 de Marzo de 2004.-
Ramón O.Lensina
N°1345-I:19/04 V: 21/04 (2)

La Sra.Juez en lo Civil y Comercial N°12 de la ciudad de Corrientes Dra.Mercedes R.Scaramellini Guerrero de Branca, Secretaría a cargo del Dr.Juan Eduardo Barón, cita y emplaza al Sr.Alberto Anibal Canteros DNI N°16.065.589, a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Capri Automotores S.A. c/Alberto Anibal Canteros S/Ejecutivo". Expte.N°66720, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.-
Corrientes, 23 de Marzo de 2004.-
Juan E.Baron
N°1368-I:20/04 V: 21/04 (2)

La Sra.Juez en lo Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Corrientes Dra.Silvia Cristina Garicoche, Secretaría a cargo de la Dra Olga Perla Stark, cita y emplaza al Sr.Pascual, Juan Carlos DNI N°10.743.420, para que dentro de los quince (15) días a partir de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Tiempo SRL. c/Juan Carlos Pascual S/Ejecutivo". Expte. N°69882, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.-
Corrientes, 18 de Marzo de 2004.-
Dra.Silvia C. Garicoche-Juez
N°1369-I:20/04 V: 21/04 (2)